



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2024, acuerdo de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia de Ancianos y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de las Ordenanzas fiscales que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quedando la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia de Ancianos de la siguiente manera:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

PLAZA EN HABITACIÓN DOBLE:

Cuota mensual: 1.485,56 euros mensuales.

PLAZA EN HABITACIÓN INDIVIDUAL:

Cuota mensual: 1.527,15 euros mensuales.

PLAZA CONCERTADA:

Estancia y pensión completa en habitación, por mes, 75% del importe bruto de la pensión que se perciba por el interesado, con el límite de la cantidad que deberá quedar para el gasto personal de los usuarios (monedero) que anualmente establece la Consejería de Bienestar Social de la J.C.C.M.

Anualmente la cuota mensual se incrementará automáticamente con el importe del Incremento de Precios de Consumo (I.P.C.) anual que se publique por el organismo competente, siempre que sea positivo.

Cuando se produzca una defunción entre los días 1 a 10 de cada mes el importe que se cobrará será del 50% de la cuota mensual.

Cuando se produzca una defunción a partir del día 11 de cada mes, el importe que se cobrará será del 100% de la cuota mensual.

Calera y Chozas, 24 de abril de 2025.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.ºI.-2119